COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlax., es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por acuerdo del C. Lic. Tulio Hernández Gómez Gobernador Constitucional del Estado en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de las comisiones de agua, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de Diciembre de 1982, y reglamento interno en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Diciembre del 2014, periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala, numero 1 primera sección, de fecha 7 de enero de 2015. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado es una persona moral con fines no lucrativos, de acuerdo al artículo 2do. del reglamento del citado organismo.

b) Principales cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

La principal fuente de ingresos se deriva del cobro a los usuarios del servicio de abastecimiento del agua potable para uso doméstico y comercial, que para efectos de la armonización contable se clasifican como: <u>Ingresos Propios</u>. Es preciso puntualizar que el organismo operador no recibe ministración alguna por parte del Municipio o del Estado.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlax., tiene la finalidad de realizar acciones administrativas, técnicas, operativas y de inversión pública, para Garantizar a la Ciudadanía el adecuado Suministro de Agua Potable, en la Cantidad y Calidad necesarias para cubrir sus necesidades en forma suficiente, promover una Cultura del Cuidado y Uso Racional del Agua Potable, en coordinación con el municipio, proporcionar un eficiente servicio de drenaje sanitario para minimizar los riegos por enfermedades infecciosas, realizar el mantenimiento necesario al sistema de alcantarillas en las diferentes calles de la ciudad, con la finalidad de prevenir las inundaciones en temporada de lluvias, todo lo anterior en un marco de autosuficiencia financiera como un organismo público descentralizado sustentable de acuerdo a los establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

b) Principal actividad.

La principal actividad es la de regular las actividades relativas a la administración, funcionamiento, operación, conservación y desarrollo del servicio

público de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio de Santa Ana Chiautempan, así como la de realizar otras actividades y servicios relacionada con su objeto social.

c) Ejercicio fiscal.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlax., labora bajo los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021 – 2024, informando en las presentes notas el ejercicio fiscal 2024.

d) Régimen jurídico.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlax., atiende lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Agua Nacionales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Seguro Social, Ley general de Responsabilidades Administrativas, Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Chiautempan para el ejercicio fiscal 2024, Lineamientos y demás acuerdos vigentes en el estado de Tlaxcala.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlax., por ser un ente que tributa bajo el régimen de Personas Morales con fines no lucrativos, está obligado a enterar las siguientes obligaciones fiscales:

- Declaración informativa de IVA con la anual de ISR
- ➤ Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
- Pago definitivo mensual de IVA. v
- ➤ Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios

f) Estructura organizacional básica.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlax.,

Cuenta con las siguientes áreas administrativas:

- Dirección general
- Subdirección
- Contraloría
- Área de Contabilidad
- Área Jurídica
- Área Técnica y
- Área Administrativa.
- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El organismo Operador no cuenta con fideicomisos

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan (CAPACH) prepara sus estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, de acuerdo con las normas emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así mismo, y al ser una persona moral sin fines de lucro, observa y acata lo que dicen las diferentes Leyes como son; la Ley del Impuesto al Valor Agregado, le obliga a llevar una contabilidad fiscal, por lo que los estados financieros y estas notas, también van ligadas conforme lo marcan las Normas de Información financiera aplicables, la Ley del I.V.A. y la Ley del I.S. R. conforme a los criterios de materialidad e indispensabilidad de las operaciones financieras de ingresos y egresos efectuados durante el ejercicio 2024.

De acuerdo con las normas de información financiera, la preparación de estados financieros requiere que los responsables de la administración efectúen estimaciones que consideren supuestos que afectan las cifras y revelaciones contenidas en esos documentos, por ende, los resultados definitivos de los conceptos o rubros sobre los que hubieran realizado estimaciones pudieran ser diferentes a los montos de estas.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, mantiene su contabilidad de carácter obligatorio mediante el <u>Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV)</u>, atendiendo los principales postulados básicos de la contabilidad gubernamental como son: Sustancia Económica, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Dualidad Económica, Valuación, Consistencia y Momentos Contables para los Ingresos y Egresos.

- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
- Su plan de implementación;
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala., toma en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental, los modelos de asiento se concentran en los siguientes grupos:

- Asiento de apertura
- Operaciones relacionadas con el ejercicio del pronóstico de Ingresos, considerando los momentos contables del devengado del Ingreso y momento recaudado del mismo.
- Operaciones relacionadas con el ejercicio del Presupuesto de Egresos, considerando los momentos contables del egreso, como es el Comprometido, devengado, ejercido y pagado del egreso.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Referente al costo de los vendido, La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala., Como Organismo Operador no comercializa, produce o enajena ningún tipo de bien por lo tanto no aplica, toda vez que el servicio que presta es del Suministro de Agua Potable a través de la red hídrica municipal, considerando que el agua es un derecho humano que no se puede comercializar, enajenar, vender o traspasar, lo que el organismo operador realiza es únicamente el cobro por el servicios de la red hídrica municipal.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, es un organismo que opera de manera local no trae consigo ningún tipo de cambio de moneda extranjera ni por recursos propios, ni por inversiones ni por deuda en el sistema financiero mexicano.

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Cuando en las notas a los estados financieros, se haga referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos, y cuando se haga referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los estados financieros al 30 de Noviembre del 2024, se representan en pesos Mexicanos de esa fecha, en las fechas en las que se devengaron, realizaron y contabilizaron las operaciones respectivas, consecuentemente, para cualquier análisis que se lleve a cabo sobre las cifras y datos contenidos en los estados financieros que se acompañan, debe tenerse en cuenta este punto.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

 Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

La entidad tiene la política de no depreciar sus activos fijos adquiridos del propio ejercicio 2024 y de años anteriores; sin embargo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establecen la obligación de depreciar los activos fijos, situación que no se ha dado. En otro orden de ideas, la CAPACH considera que el criterio contable aplicado fue por la poca vida útil que tienen los equipos adquiridos, ya que se someten a un uso rudo durante el ejercicio y se vuelven obsoletos, la mayor parte en el mismo ejercicio, amén del bajo costo de adquisición, ya que muchos de ellos no sobre pasan los límites establecidos en las leyes correspondientes.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
 - d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
 - e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, no cuenta con Fideicomiso alguno.

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

Este rubro se refiere principalmente a los depósitos bancarios en cuentas de cheques, así como inversiones en valores de corto plazo, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos en el cambio de su valor. el efectivo se presenta a su valor nominal y los equivalentes se valuaron a su valor razonable de mercado. las fluctuaciones en el valor de esos bienes se reconocen dentro del resultado integral de financiamiento del ejercicio

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, no cuenta con Deuda alguna, toda vez que es un Organismo que puede operar con su recaudación propia que genera.

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala., al contar con un Organismo Interno de control, atiende en tiempo y forma las auditorias que llegan al Organismo Operador procurando cumplir con los tiempos marcados por las dependencias Fiscales y Fiscalizadoras con la finalidad de evitar las sanciones o Procedimientos de Responsabilidad administrativa.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

CONTADOR GENERAL RUBRICA DIRECTOR GENERAL RUBRICA